



Contrato No. UPMH/ADQ/063/22

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE 4 MESAS URBANI 3, COLOR PLATA PARA ATORNILLAR, Y DISEÑO EN LASSER, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPMH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO **IVONNE ACOSTA HERNANDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MAQUILADORA DE LÁMINA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ELPROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. JULIETA EUGENIA EVOLI AGUADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPMH”

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

- A) QUE LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTORA, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR LIC. OMAR FAYAD MENESES, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
- B) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA



Contrato No. UPMH/ADQ/063/22

CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

- C) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009 EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05.- sespejel@upmh.edu.mx

II. DE “EL PROVEEDOR”

- A) QUE LA EMPRESA **MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ACTA NOTARIAL, NÚMERO 797 VOL 27, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, LIC. VICTOR GUILLERMO KANAN HUEBE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988.
- B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE **MLP8809233X4** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.
- C) QUE LA **C. JULIETA EUGENIA EVOLI AGUADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO DE ACTA 797 VOLUMEN NUMERO 27 EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, LIC. VICTOR GUILLERMO KANAN HUEBE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988.
- D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE 4 MESAS URBANI 3, PARA ATORNILLAR, COLOR PLATA Y DISEÑO EN LASSER. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS PROPIOS, LOS RECURSOS TÉCNICOS, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ADECUADOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO
- E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE ESAS REFERIDAS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATALES APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN EMILIANO ZAPATA, PACHUQUILLA HGO. 42180; CORREO ELECTRÓNICO jevoli@mupa.com.mx

III. DE “LAS PARTES”.

Contrato No. UPMH/ADQ/063/22

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA UPMH” ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR 4 MESAS URBANI 3, COLOR PLATA PARA ATORNILLAR, DISEÑO EN LASSER, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN EL ANEXO TECNICO, EL CUAL SE ANEXA A ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “LA UPMH” CUBRIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD DE **\$83,315.84 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIETOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.)**, MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR PARTIDA DE PAGO, DE ADQUISICIÓN DE 4 MESAS URBANI 3, COLOR PLATA PARA ATORNILLAR, Y DISEÑO EN LASSER.

TERCERA.- “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la cotización de **“EL PROVEEDOR”** Y ACEPTADAS POR **“LA UPMH”**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- “LA UPMH” CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE 4 MESAS URBANI 3, COLOR PLATA PARA ATORNILLAR, Y DISEÑO EN LASSER, (EL PRECIO INCLUYE EL TRASLADO PARA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS 2022, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE **“EL PROVEEDOR”**, A CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ MISMO **“EL PROVEEDOR”**, SE COMPROMETE A EMITIR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFDI) DEL CONCEPTO VENTA MESAS URBANI 3, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABER RECIBIDO EL PAGO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, Y CONFORME LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO. SE PROPORCIONARÁ LA FACTURACIÓN A **“LA UPMH”** MEDIANTE LOS ARCHIVOS EN FORMATO PDF Y XML POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO facturas@upmh.edu.mx.

SEXTA. - LAS 4 MESAS URBANI 3, COLOR PLATA PARA ATORNILLAR, Y DISEÑO EN LASSER, SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE **“LA CONVOCANTE”**, CON

Contrato No. UPMH/ADQ/063/22

DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EL DÍA 29 DEL MES DE DICIEMBRE AÑO 2022, EN EL HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES COMO SE ESTIPULA EN ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” EFECTUARA EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONDIENDO TAMBIEN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CON CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, EN EL PLAZO PREVISTO, “LA CONVOCANTE” RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “LA CONVOCANTE” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA. – “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL MATERIAL SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN

Contrato No. UPMH/ADQ/063/22

RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA UPMH” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

-SI “**EL PROVEEDOR**” CONTRATADO PRETENDE OTORGAR LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.

-SI “**EL PROVEEDOR**” CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.

-SI “**LA UPMH**” OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “**LA UPMH**”, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- EN CASO DE CONTROVERSA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- “**EL PROVEEDOR**”, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA SEXTA.- “**EL PROVEEDOR**”, ACEPTA QUE RENUNCIA A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE “**LA UPMH**”.

DÉCIMA SEPTIMA. - “**LAS PARTES**” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “**LA UPMH**” COMO “**EL PROVEEDOR**”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD



Contrato No. UPMH/ADQ/063/22

ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2022.

POR "LA UPMH"

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"

C. JULIETA EUGENIA EVOLI AGUADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MAQUILADORA DE LÁMINA Y PRODUCTOS
DE ACERO S.A DE C.V.

TESTIGO

L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

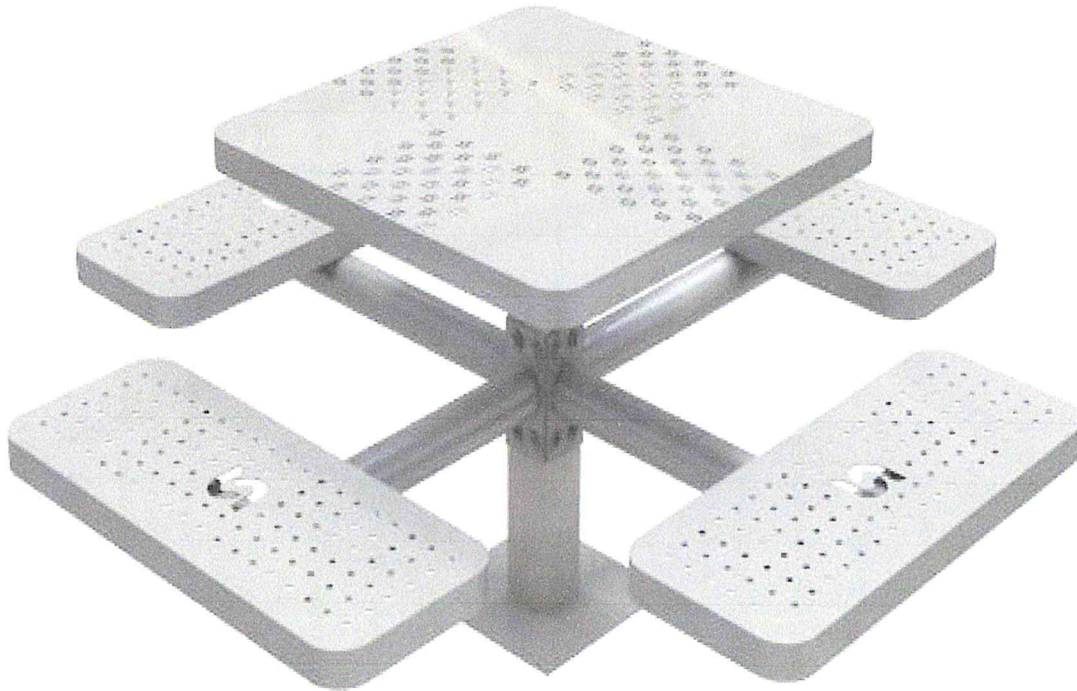
LIC. IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/063/22, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 4 MESAS URBANI 3, COLOR PLATA PARA ATORNILLAR, DISEÑO EN LASSER, CON FECHA DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA CONVOCANTE" LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y POR LA OTRA LA EMPRESA MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. JULIETA EUGENIA EVOLI AGUADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

Contrato No. UPMH/ADQ/063/22

ANEXO TECNICO

Cantidad/pzas 4 Mesas urbani 3 mupa color plata para atornillar con grabado en los
asientos al centro logo de Universidad.



[Handwritten signatures in blue ink]